

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1.- NATURALEZA Y OBJETO

1.1.- Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de las obras "PLAN NAVARRA 2012. Actuación Prioritaria: Proyecto de construcción de plataforma del Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad, tramo: Castejón-Comarca de Pamplona, subtramo: Castejón-Cadreita", cuyo proyecto de construcción fue aprobado definitivamente el 28 de octubre de 2011 por el Presidente de ADIF, teniendo carácter contractual todos los documentos que lo integran.

1.2.- La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 45234116-2.

1.3.- No se podrán presentar alternativas al proyecto licitado.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

2.1.- El Consejero de Fomento y Vivienda es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.2.- La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Construcción.

3.- PRESUPUESTO

El presupuesto de las referidas obras asciende a la cantidad de 40.659.170,00 euros (I.V.A. incluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la adjudicación de este contrato está sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

Dado el carácter plurianual de las obras, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista, no dará derecho al contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente, siendo la cantidad consignada para la anualidad de 2012, 12.000.000 euros; 17.500.000 euros, con cargo al presupuesto de 2013; y el resto, 11.159.170 euros, con cargo al presupuesto de 2014.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA

El plazo de ejecución de las obras es de 28 MESES.

La penalidad por demora en el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras será de 4.065,92 euros por día natural de retraso.

La ejecución de las obras se verá afectada por la reposición de las líneas de Red Eléctrica Española (cuya realización no forma parte del presente contrato y será gestionada por la Administración) que interfieren con la traza de la línea del Tren de Alta Velocidad entre los siguientes PP.KK:

-PK 100+000 a PK 100+460

-PK 102+160 a PK 102+660

-PK 103+300 a PK 103+500

A estos efectos, la obra se organiza en dos fases. La fase 2 comprende las unidades de obra afectadas por los trabajos de reposición de las líneas de Red Eléctrica Española (especificados en los anteriores PP.KK.)

La ejecución de las obras comenzará por la fase 1, que comprende las unidades no afectadas por los trabajos de reposición de las líneas de Red Eléctrica Española. La fase 2 no dará comienzo hasta la reposición de las citadas líneas; no obstante, el director de la obra podrá ordenar la ejecución de aquellas unidades de obra de la fase 2 que no resulten afectadas o sean compatibles con los trabajos de reposición de las líneas de Red Eléctrica Española. En su caso, el plazo que transcurra entre una y otra fase no computará en el plazo de ejecución de 28 meses.

La planificación de la obra que presente el licitador, así como su oferta económica, deberán considerar la interferencia de dicha reposición en la ejecución de las obras objeto del presente contrato. No será objeto de ningún tipo de indemnización ni la interferencia ni el posible retraso en la reposición por parte de la compañía propietaria de las líneas.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS

En el supuesto de que se haya ejecutado el 20% del importe del contrato y haya transcurrido un año desde su adjudicación se aplicará la fórmula de revisión número 1 aprobada por Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre.

En todo caso, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la aplicación de la mencionada fórmula de revisión se efectuará con exclusión del efecto de la variación de precios de la mano de obra.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

6.1.- Las obras objeto del presente Pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos), por procedimiento abierto superior al umbral comunitario siendo su criterio de adjudicación el de la oferta más ventajosa.

6.2.- La Mesa de Contratación está compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: doña Estela Moso Sarasa, Directora del Servicio de Construcción y, como suplente, don José Francisco López García, Director del Servicio de Estudios y Proyectos.

VOCALES: don Ramón Fernández Castilla, Jefe de la Sección Obras II del Servicio de Construcción y, como suplente, don Lucas Bernal Pampliega, Jefe de Negociado de Gestión Obras II.

Don Amador Mariscal Martínez, Jefe de la Sección de Obras III del Servicio de Construcción y, como suplente, doña Inmaculada de las Cuevas Terán, Jefa de la Sección Obras I del mismo Servicio.

Un representante de la Junta de Contratación Pública y, como suplente, otro representante de la Junta de Contratación Pública ambos designados por ésta.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José María Aldasoro Oyarzabal, respectivamente, Interventores Delegados de Economía y Hacienda en los Departamentos de Fomento y Vivienda y de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.

Don Lorenzo Serena Puig, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), que actúa como Secretario, y, como suplente, don Pablo Latorre Beroiz, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), adscritos ambos al Departamento de Fomento y Vivienda.

7.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

7.1.- Capacidad para contratar

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se podrán presentar licitadores que participen conjuntamente así como uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. En el segundo caso será precisa la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor. En

ambos supuestos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

7.2.- Dirección electrónica

Los licitadores deberán indicar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

7.3.- Lugar y plazo de presentación de la documentación

La documentación exigida en la Cláusula 7.5 se presentará, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en la oficina del Registro General del Gobierno de Navarra situada en el Departamento de Fomento y Vivienda (Avda. San Ignacio, 3, planta baja, Pamplona) o, asimismo, en cualquiera del resto de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Anuncio del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 27 de fecha 9 de febrero de 2011, o en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de este Pliego y del proyecto a ejecutar, sin salvedad alguna.

7.4.- Inadmisión de ofertas simultáneas

De conformidad con lo indicado en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

7.5.- Forma de presentación de la documentación

La documentación se presentará en un sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los documentos presentados deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente. En el supuesto de que el documento presentado no esté

redactado en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a esta lengua.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el artículo 52.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

•Documentación a presentar por los licitadores españoles

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

La aportación de la copia del certificado de hallarse inscrita la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de presentar los documentos a que se refieren las letras a) y b).

c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

d) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del licitador.

- La justificación de la solvencia económica y financiera del licitador se acreditará por el medio siguiente:
 - Declaración sobre el volumen global de negocios, en los tres últimos ejercicios, en el que conste un volumen anual para cada uno de los tres años de, al menos, 17.000.000,00 euros/año (IVA incluido) en ejecución de obras de carreteras o plataforma ferroviaria.
- La solvencia técnica o profesional del licitador se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - Relación de las obras realizadas en el curso de los últimos cinco años, acompañada de certificado de buena ejecución de, al menos, una obra de construcción de carreteras o plataforma ferroviaria con presupuesto igual o superior a 40.000.000,00 euros (IVA incluido), que tenga un volumen de movimiento de tierras total (desmonte más terraplén) superior a 2.500.000 m³, y que incluya la ejecución de, al menos, 4.000 m² de estructuras.
 - Declaración del licitador del número de trabajadores de la plantilla de la empresa, debiendo contar con un mínimo de 60 trabajadores en plantilla, de los cuales al menos 10 deben ser titulados (entre superiores y medios).
 - Declaración de que adscribe a la obra, como mínimo:
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, jefe de obra, con una experiencia en ejecución de obras de carretera o de plataforma ferroviaria de, al menos, 7 años.
 - 2 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, jefes de producción, con una experiencia en ejecución de obras de carretera o de plataforma ferroviaria de, al menos, 5 años.
 - 1 Técnico de control de calidad (titulado medio o superior), con experiencia en obra civil de, al menos, 3 años.
 - 1 Técnico de seguridad y salud laboral (titulado medio o superior), con experiencia en obra civil de, al menos, 3 años.
 - 1 Ingeniero Técnico en Topografía, con experiencia en ejecución de obras de carreteras o ferroviarias de, al menos, 5 años.
 - 2 Auxiliares de Topografía, con experiencia en obra civil de, al menos, 3 años.
 - 2 Encargados de obra, con experiencia en ejecución de obras de carreteras o ferroviarias de, al menos, 10 años.

Todo este personal deberá permanecer adscrito con dedicación exclusiva a la obra hasta el final de la misma.

e) Obligaciones Tributarias:

- Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

g) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique, bajo su responsabilidad, si la empresa está obligada o no a contratar personas con discapacidad. En caso afirmativo, deberá hacer constar en la declaración el cumplimiento de la reserva del 2% a favor de trabajadores discapacitados establecida por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, o de las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de trabajadores con discapacidad.

i) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene o no empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En caso afirmativo, dicha declaración deberá ir acompañada de la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

j) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente o por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, se incorporará un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer derechos y cumplir obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

*** Documentación a presentar por los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.**

- 1) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del licitador.
 - La justificación de la solvencia económica y financiera del licitador se acreditará por el medio siguiente:
 - Declaración sobre el volumen global de negocios, en los tres últimos ejercicios, en el que conste un volumen anual para cada uno de los tres años de, al menos, 17.000.000,00 euros/año (IVA incluido) en ejecución de obras de carreteras o plataforma ferroviaria.
 - La solvencia técnica o profesional del licitador se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - Relación de las obras realizadas en el curso de los últimos cinco años, acompañada de certificado de buena ejecución de, al menos, una obra de construcción de carreteras o plataforma ferroviaria con presupuesto igual o superior a 40.000.000,00 euros (IVA incluido), que tenga un volumen de movimiento de tierras total (desmonte más terraplén) superior a 2.500.000 m³, y que incluya la ejecución de, al menos, 4.000 m² de estructuras.
 - Declaración del licitador del número de trabajadores de la plantilla de la empresa, debiendo contar con un mínimo de 60 trabajadores en plantilla, de los cuales al menos 10 deben ser titulados (entre superiores y medios).
 - Declaración de que adscribe a la obra, como mínimo:
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, jefe de obra, con una experiencia en ejecución de obras de carretera o de plataforma ferroviaria de, al menos, 7 años.

- 2 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, jefes de producción, con una experiencia en ejecución de obras de carretera o de plataforma ferroviaria de, al menos, 5 años.

- 1 Técnico de control de calidad (titulado medio o superior), con experiencia en obra civil de, al menos, 3 años.

- 1 Técnico de seguridad y salud laboral (titulado medio o superior), con experiencia en obra civil de, al menos, 3 años.

- 1 Ingeniero Técnico en Topografía, con experiencia en ejecución de obras de carreteras o ferroviarias de, al menos, 5 años.

- 2 Auxiliares de Topografía, con experiencia en obra civil de, al menos, 3 años.

- 2 Encargados de obra, con experiencia en ejecución de obras de carreteras o ferroviarias de, al menos, 10 años.

Todo este personal deberá permanecer adscrito con dedicación exclusiva a la obra hasta el final de la misma.

- 2) Acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo y presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX A, de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios.
- 3) Poder bastante al efecto a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador.
- 4) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- 5) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.
- 6) Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes en su respectivo Estado.

- 7) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene o no empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En caso afirmativo, dicha declaración deberá ir acompañada de la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.
- 8) Declaración de someterse a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

*** Documentación a presentar por el resto de licitadores extranjeros.**

- 1) Documentación indicada en los números 1) y 3) a 8) del apartado anterior.
- 2) Informe expedido por la representación diplomática española del lugar del domicilio de la empresa, que se acompañará a la documentación que se presente, en el que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- 3) Documentación acreditativa de la disponibilidad de sucursal abierta por la empresa en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, e inscripción de la empresa en el Registro Mercantil.

SOBRE Nº 2: “OFERTA TÉCNICA”

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación, excepto el precio ofertado, establecidos en la Cláusula 8 del presente Pliego.

La oferta técnica deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la Cláusula 8, al modelo normalizado incluido en el Anexo 1 y a lo dispuesto en el Anexo 3 de este Pliego.

SOBRE Nº 3: “OFERTA ECONÓMICA”

Este sobre contendrá:

- a) El cuadro de precios completo y el presupuesto resultante de la oferta.
- b) El precio ofertado.

Estos documentos habrán de presentarse conforme a lo indicado en la Cláusula 8, al modelo de proposición que figura en el Anexo 2 y a lo dispuesto en el Anexo 3 de este Pliego. En el precio ofertado se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.6.- Retirada injustificada de proposiciones

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del presupuesto del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Valor Técnico de la oferta: XT	30 puntos máximo.
2.- Precio ofertado: XP	70 puntos máximo.
Valoración total de la oferta	100 puntos máximo.

1.- Valor Técnico de la oferta: XT (30 puntos máximo)

El Valor Técnico de la oferta se evaluará en dos partes, parte A) y parte B), donde se tendrá en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima que se indica:

Parte A) hasta 24 puntos máximo.

X1 Memoria Técnica	Hasta 8 puntos
X2 Programa de obra	Hasta 8 puntos
X3 Servicio post-construcción	Hasta 8 puntos

Parte B) hasta 6 puntos máximo

X4 Coherencia en la realización de los plazos parciales	Hasta 2 puntos
X5 Coherencia en la valoración de unidades de obra	Hasta 4 puntos

1.1 Contenido de la Oferta Técnica.

La Oferta Técnica se presentará en un sobre (Sobre Nº 2) que contendrá otros dos. Cada uno de ellos incluirá la información correspondiente a la Parte A) y a la Parte B) de dicha proposición técnica (sobres nº 2A y 2B).

El contenido de cada uno de estos dos sobres será el siguiente:

Sobre Nº 2A - Parte A):

Deberá incorporar la siguiente documentación:

a) Memoria Técnica:

Incluirá:

X1.1 Descripción general de la obra	Hasta 10 puntos
X1.2 Descripción detallada de las actividades y los procesos constructivos más importantes	Hasta 40 puntos
X1.3 Análisis de los aspectos concretos de la obra que se considere requieran una especial atención en la planificación para la correcta ejecución en plazo de la misma.	Hasta 30 puntos

Todo ello según el modelo normalizado de presentación que se establece en el Anexo 1 de este Pliego.

Este apartado se valorará con la calificación

$$X1 = (X1.1+X1.2 +X1.3)/10$$

- Puntuación máxima de este apartado **8 puntos**.

b) Programa de obra

Deberá tomar en consideración lo señalado en la cláusula 4 del presente Pliego e incluirá:

X2.1 Programa de trabajos en forma de diagrama Gantt que contenga al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Camino crítico • Duración de las actividades • Desglose en obras elementales y actividades de proyecto • Comienzo y final de actividades 	Hasta 40 puntos
X2.2 Comentarios complementarios al diagrama Gantt. Condicionantes externos y climatológicos. Comentarios y valoración del camino crítico.	Hasta 40 puntos

Los comentarios complementarios se presentarán según el modelo normalizado de presentación que se establece en el Anexo 1 de este Pliego.

Este apartado se valorará con la calificación
 $X2 = (X2.1+X2.2)/10$

- Puntuación máxima de este apartado **8 puntos**.

c) Servicio post-construcción

Incluirá:

<p>X3.1 Plan de atención a la Administración durante el plazo de garantía:</p> <p>Deberá contener un plan de atención, durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en la obra, especificando: organización, estructura de los equipos, sistema de contacto con la Administración, tiempos de respuesta, clasificación de las incidencias, etc....</p>	<p>Hasta 40 puntos</p>
<p>X3.2 Aumento ofrecido del plazo de garantía de la obra sobre el exigido en el PCAP:</p> <p>El número máximo de años que se ofertará como ampliación de la garantía exigida en el PCAP será de 4 (plazo de garantía total de 7 años).</p> <p>Cada año de ampliación se valorará con 10 puntos.</p> <p>La propuesta que se haga se incorporará al contrato.</p>	<p>Hasta 40 puntos</p>

Todo ello según el modelo normalizado de presentación que se establece en el Anexo 1 de este Pliego.

Este apartado se valorará con la calificación
 $X3 = (X_{3.1} + X_{3.2}) / 10$

- Puntuación máxima de este apartado **8 puntos**.

Una vez valorada la Parte A) de la Oferta Técnica,

$$XA = X1 + X2 + X3$$

La Mesa de Contratación levantará Acta que contendrá las puntuaciones de cada una de las empresas licitadoras. Posteriormente se dará inicio a la valoración de la Parte B) de la Oferta Técnica para lo que, en acto interno, se procederá a la apertura del sobre que contiene la Parte B).

Sobre nº 2B - Parte B):

Este sobre contendrá la documentación necesaria para poder comprobar la coherencia y concordancia en la realización de plazos parciales y de las principales unidades de obra. Para ello se analizará:

d) Coherencia en la realización de plazos parciales

La realización de plazos parciales se efectuará con un compromiso mensual y se referirán en porcentaje acumulado a origen de las principales unidades de ejecución de obras, quedando incorporado el cuadro al contrato y siendo vinculantes los porcentajes ofertados.

Se presentará según el modelo normalizado de presentación que se establece en el Anexo 1 y a lo dispuesto en el Anexo 3 de este Pliego.

Se valorará, entre las ofertas presentadas a la licitación, la coherencia de los porcentajes de obra a realizar, según los diferentes plazos parciales ofertados, para cada uno de los siguientes conceptos "j": 1.-Movimiento de tierras, 2.- Estructuras, 3.- Reposición de servidumbres, y 4.- Total de la obra.

En cada Oferta "i" se determinará para cada uno de los conceptos el número de mes (con un decimal) correspondiente al 50,0% de ejecución acumulada a origen "mij".

Para cada Oferta "i" se obtendrá el valor:

$$M_i = \sum mij$$

Del conjunto del valor M de todas las Ofertas (n) se obtendrá el valor medio:

$$M = \sum Mi / n$$

La valoración X4 de cada Oferta se efectuará comparando el valor M_i respecto de M según lo siguiente:

0,50 M.....	0 Puntos
0,75 M.....	1 Punto
1,00 M.....	2 Puntos
1,25 M.....	1 Punto
1,50 M.....	0 Puntos

La puntuación entre los valores de referencia antes citados será lineal.

- Puntuación máxima de este apartado será **2 puntos**.

e) Coherencia en la valoración de unidades de obra.

Los ofertantes deberán presentar la valoración a precios de ejecución material del conjunto de unidades de obra más representativas establecidas por la Administración en el proyecto, aplicando dichos precios a las mediciones de proyecto, según el modelo que se adjunta en el Anexo 1 y a lo dispuesto en el Anexo 3 de este Pliego.

La Valoración presentada por cada licitador “i” se le denominará V_i .

Del conjunto de las Ofertas (n) se calculará:

$$VM = \sum V_i / n$$

La valoración X5 de cada oferta se hará comparando el valor V_i con VM de la siguiente forma:

0,85VM	0 puntos
0,90VM	2 puntos
0,95VM	3 puntos
1,00VM	4 puntos
1,05VM	2 puntos
1,10VM	0 puntos

Los valores intermedios se calcularán como interpolación lineal de los valores anteriores.

- Puntuación máxima de este apartado **4 puntos**.

Una vez obtenidos los valores antes citados, se procederá a la valoración de la Parte B) de la Oferta Técnica según lo siguiente:

$$XB = (X4 + X5 \times 4)/3$$

Y, posteriormente se establecerá la Valoración Total del Valor Técnico de la oferta según lo siguiente:

$$XT = XA + XB$$

2.- Valoración del precio ofertado: XP (70 puntos máximo)

El Precio Ofertado se presentará en el Sobre N° 3 y tendrá el siguiente contenido:

2.1.- Cuadro de Precios y Presupuesto Resultante

Se presentará el Cuadro de Precios completo, en formato papel (firmado en todas las páginas) y digital (según lo indicado en el Anexo 3 de este Pliego), que contenga todas las unidades y mediciones del proyecto y los precios unitarios ofertados por el licitador, respetando literalmente el texto de cada una de las unidades de obra y las mediciones establecidas por la Administración en el proyecto. Serán rechazadas las ofertas que alteren la descripción de cualquier unidad de obra del proyecto, que eliminen alguna unidad de obra del mismo, que incorporen alguna unidad de obra nueva o que modifiquen las mediciones del proyecto. Igualmente serán rechazadas las ofertas en las que falte algún precio, o en las que no coincidan las unidades y precios del Sobre N° 2B con los respectivos del Sobre N° 3.

Con las unidades de obra y las mediciones del proyecto y los precios (valor económico en ejecución material) incorporados por el licitador, éste confeccionará el Presupuesto Resultante de la Oferta, aplicándole al Presupuesto de Ejecución Material los mismos porcentajes que los establecidos en el proyecto para los gastos generales, el beneficio industrial y el I.V.A.

2.2.- Precio Ofertado

El Precio Ofertado deberá coincidir necesariamente con el Presupuesto Resultante antes descrito (IVA incluido). En el supuesto de que no coincidan será rechazada la oferta.

Deberá tomar en consideración lo señalado en la cláusula 4 del presente Pliego.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

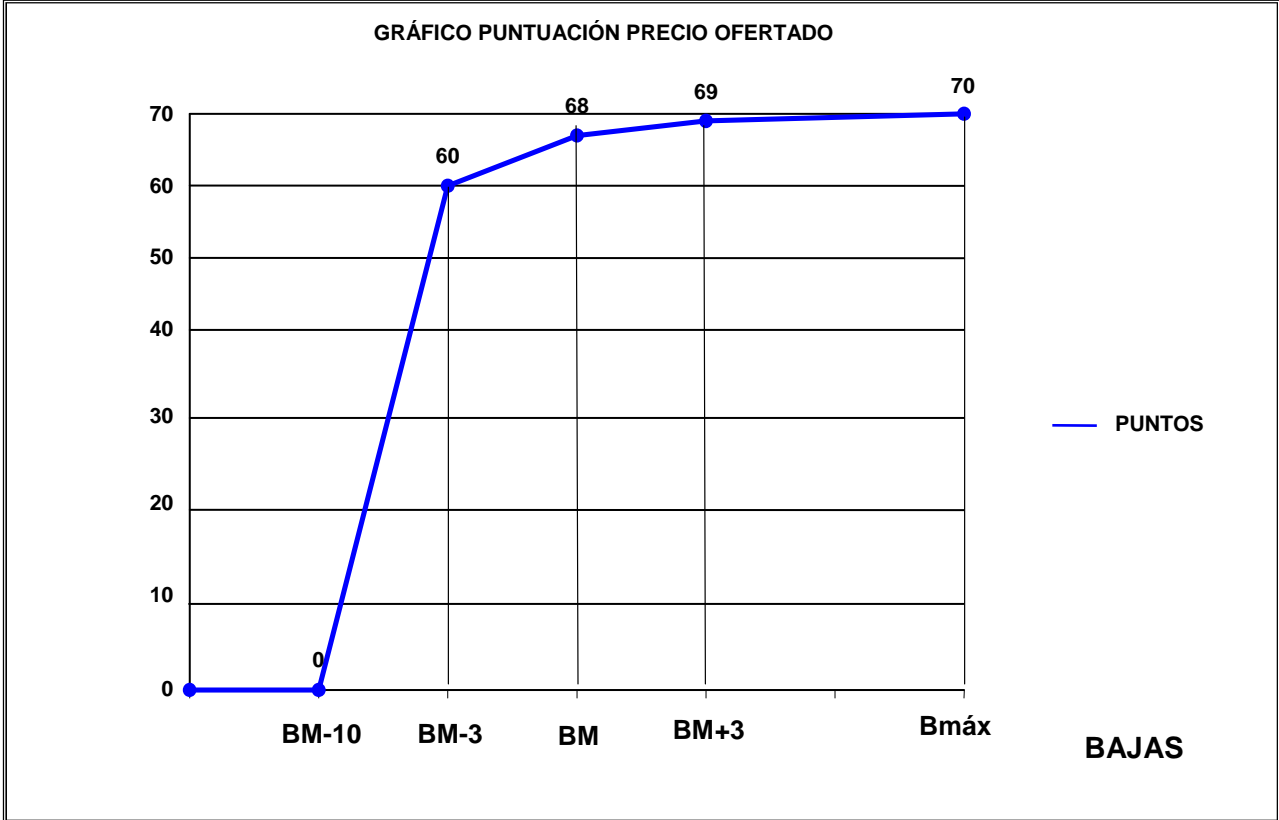
La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

Para cada licitador “i” se obtendrá la Baja de Oferta “Bi” en porcentaje (valor absoluto) con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.

De todos los valores (n) de Baja se obtendrá la Baja Media BM:

$$BM = \sum Bi / n$$

A cada ofertante se le asignará la puntuación X6 (redondeando a un decimal) en función de la posición de su Baja de Oferta Bi respecto de la siguiente curva:



Los puntos característicos de esta curva son los siguientes:

- BM-10 = 0 puntos
- BM-3 = 60 puntos
- BM = 68 puntos
- BM+3 (si BM+3 < BMáx) = 69 puntos
- BMáx = 70 puntos

Los puntos intermedios de la curva se obtendrán uniendo estos puntos mediante líneas rectas.

La valoración del Precio Ofertado se establecerá según lo siguiente:

$$XP = X6$$

3.- Valoración total de la oferta

La Valoración Total de cada Oferta se obtendrá como suma del Valor Técnico de la Oferta XT, más la Valoración del Precio Ofertado XP, según lo siguiente:

$$\text{Valoración Total Oferta} = XT + XP$$

Los licitadores se ordenarán según su valoración Total de la Oferta, de mayor a menor puntuación.

9.- APERTURA DE SOBRES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

9.1.- Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres de "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Dicha circunstancia será comunicada al licitador correspondiente y se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento de Fomento y Vivienda (Avda. San Ignacio, 3, planta baja, Pamplona).

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

9.2.- Seguidamente, y también en dos actos internos, la Mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Oferta Técnica" de las empresas admitidas con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el del precio ofertado, establecidos en la Cláusula 8 de este Pliego y en la forma indicada en aquella: en primer lugar la Parte A) y posteriormente la Parte B).

9.3.- En acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora publicados en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, se procederá a la lectura de las Actas de admisión y de valoración de los criterios de adjudicación,

excepto el del precio ofertado, establecidos en la Cláusula 8 y, a continuación, a la apertura y lectura de los sobres de “Oferta Económica” presentados y admitidos.

9.4.- Por parte de la Mesa de contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad siempre que no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

10.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa propuesta por la Mesa.

La resolución de adjudicación del órgano de contratación se acomodará a la propuesta de adjudicación salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública, la licitación quedará sin efecto, salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente al licitador a cuya favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor del siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público.

De no realizarse la adjudicación del contrato dentro del plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la apertura de los sobres nº 3 “Oferta Económica”, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su oferta.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

c) Plan de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.

d) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse en plazo el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del presupuesto del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable imponiéndole por día natural de retraso la sanción prevista en la Cláusula 4 de este Pliego.

12.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

La subcontratación y la cesión del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En todo caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley Foral de Contratos Públicos:

- El contrato entre el adjudicatario y su subcontratista no puede prever unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en la Ley Foral de

Contratos Públicos para el abono del precio por la Administración al adjudicatario.

- En caso de demora en el pago por parte del adjudicatario a su subcontratista, éste tendrá derecho al cobro de intereses e indemnización por gastos de cobro conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora de la morosidad en las operaciones comerciales.
- En todo caso, el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, así como el único obligado ante los subcontratistas.

13.- RELACIONES GENERALES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONTRATISTA

13.1.- DIRECCIÓN DE LA OBRA

El director de la obra es la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

El director de la obra podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección de la obra".

El director designado será comunicado al contratista antes de la fecha señalada para la comprobación del replanteo, procediendo aquel de igual modo respecto de su personal colaborador.

Las variaciones que en dichas designaciones se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al contratista.

13.2.- FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA OBRA

El director de la obra, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras, asumirá en relación con el contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajo.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.

- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.

- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.

- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.

- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición el personal y material de obra necesarios.

- Acreditar al contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato, así como expedir las certificaciones de obra correspondientes.

- Participar en la recepción y redactar la certificación final y liquidación de las obras, conforme a la normativa vigente.

El contratista estará obligado a prestar su colaboración al director, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

13.3.- CONTRATISTA

Se entiende por contratista la parte contratante obligada a la ejecución de la obra. Si dos o más empresas presentan una oferta conjunta a la licitación de la obra, quedarán obligadas solidariamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

13.4.- DELEGADO DE OBRA DEL CONTRATISTA

Se entiende por “Delegado de obra del contratista” la persona designada expresamente por él y aceptada por la Administración con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en cualquier momento en que sea necesaria la presencia o actuación de éste y siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.

- Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de la obra.

- Proponer a la Dirección de la obra o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de la obra.

En su caso, se podrá exigir del contratista que su delegado tenga la titulación adecuada, así como que designe al personal facultativo necesario para el correcto desempeño de sus funciones.

La Administración contratante podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos, mediante escrito motivado dirigido al contratista.

13.5.- RESIDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a comunicar a la Administración contratante, en un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que se le haya notificado la adjudicación de las obras, su residencia o la de su delegado a todos los efectos derivados de la ejecución de aquéllas. Esta residencia estará situada en las obras o en una localidad próxima a su emplazamiento, y tanto para concretar inicialmente su situación como para cualquier cambio futuro, el contratista deberá contar con la previa conformidad de la Administración contratante.

Desde que comiencen las obras hasta su recepción, el contratista o su delegado deberá residir en el lugar indicado, y sólo podrá ausentarse de él previa comunicación a la Dirección de la persona que designe para sustituirle.

13.6.- ÓRDENES AL CONTRATISTA

El “Libro de Órdenes” se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras.

Durante dicho tiempo estará a disposición de la Dirección de la obra que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El contratista estará también obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección, y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de un posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma en el Libro indicado.

Efectuada la recepción, el “Libro de Órdenes” pasará a poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sin bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

13.7.- VIGILANCIA DE LAS OBRAS

El contratista tendrá en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Departamento de Fomento y Vivienda para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

13.8.- DE LOS OPERARIOS

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de la obra exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y dirección de la obra, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su delegado, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

14.- INICIO DE LAS OBRAS

14.1.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL CONTRATISTA

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo del proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto, prevalecerá lo dispuesto en éste último.

14.2.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por la Administración.

14.3.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Una vez efectuada la adjudicación de la obra y formalizado el contrato se procederá, dentro del plazo de un mes, por el director de la obra, o técnico que le represente, a llevar a cabo sobre el terreno la comprobación del replanteo de la misma y de sus distintas partes en presencia del contratista o de un representante del mismo

debidamente autorizado, extendiéndose acta del resultado de dicha comprobación, que será firmada por ambas partes interesadas.

Si el contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de la comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento del contrato, con los efectos prevenidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

El acta de comprobación del replanteo reflejará la conformidad o disconformidad del replanteo respecto a los documentos contractuales del proyecto, con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, y la viabilidad del proyecto, a juicio del director de la obra, y sin reserva por parte del contratista, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla.

Caso de que el contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad de proyecto, hubiera hecho otras observaciones que puedan afectar a la ejecución de la obra, el director de la obra decidirá iniciar o demorar el comienzo de la misma, una vez consideradas tales observaciones y justificándolo en la propia Acta.

La comprobación del replanteo deberá incluir, como mínimo, el eje principal de los diversos tramos de obra y los ejes principales de las obras de fábrica, así como los puntos fijos auxiliares necesarios para los sucesivos replanteos de detalle. Las bases de replanteo se marcarán mediante sólidas estacas o mojones de hormigón o piedra, si fuese necesario.

Los datos, cotas y puntos fijados se anotarán en un anejo al Acta de comprobación de replanteo, que se unirá al expediente de la obra, entregándose una copia al contratista.

El contratista se responsabilizará de la conservación de los puntos de replanteo que le hayan sido encomendados.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los replanteos y determinar los puntos de control o referencia que se requieran.

14.4.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS

Efectuada la comprobación del replanteo, el contratista deberá dar comienzo a las obras el día siguiente al de la firma del Acta correspondiente, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo señalado en la Cláusula 4 del presente Pliego para que se hallen totalmente terminados los trabajos.

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución del proyecto, el director de la obra decidiera la iniciación de las obras, el

contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

15.- DESARROLLO DE LAS OBRAS

15.1.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato, y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal del Departamento de Fomento y Vivienda, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

15.2.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento del precio fijado en su oferta.

15.3.- PROGRAMA DE TRABAJO

Si el director de la obra lo considera conveniente, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, aparte del que, en su caso, se haya incluido dentro de las proposiciones presentadas para la fase de adjudicación, en el plazo máximo de 30 días naturales, contados desde la formalización del contrato.

Dicho programa de trabajo podrá ser cuestionado en los 15 días naturales siguientes a su presentación por el director de la obra, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, todo ello, sin contravenir las cláusulas del contrato.

El programa de trabajo incluirá los siguientes datos:

a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.

b) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.

c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.

d) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.

e) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

El programa de trabajo deberá tener en cuenta los periodos que la Dirección de obra precise para proceder a los replanteos de detalle y a los preceptivos ensayos.

Si el contratista no hiciere uso de su derecho a presentar el programa de trabajo en el plazo previsto, lo perderá y asumirá la obligación de cumplir el que le sea entregado por el director de la obra.

El director de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones.

15.4.- REPLANTEOS DE DETALLE

El director de la obra deberá aprobar los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras en los plazos previstos en el programa de trabajo, de tal modo que si no lo hiciera así el contratista tendrá derecho a una prórroga por plazo igual al retraso producido.

15.5.- EQUIPOS DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El contratista se obliga a situar en las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquéllas en los plazos establecidos, y, en todo caso, los equipos que se fijaron en la licitación en los mismos términos y detalle.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Dirección de la obra. En este caso, tendrá el contratista derecho a reclamar ante la Administración contratante en el plazo de 10 días naturales.

15.6.- INSUFICIENCIA DEL EQUIPO

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

15.7.- MATERIALES

El contratista tiene libertad para obtener de los puntos que tenga por conveniente todos aquellos materiales cuya procedencia no está especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto, no obstante deberá tener en cuenta las recomendaciones que sobre los mismos consten en los documentos informativos y las observaciones del director de la obra.

El contratista se obliga a notificar a la Dirección de la obra, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como a aportar, cuando le sea solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Si la Dirección de la obra no aceptase los materiales o su procedencia, deberá comunicarlo por escrito al contratista, quien tendrá un plazo de diez días naturales para reclamar ante la Administración contratante.

La aceptación de los materiales y procedencias propuestas será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de la Dirección para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

Si durante las excavaciones, que en su caso se realicen, se encontrasen materiales que pudieran emplearse en usos más nobles que los previstos, serán transportados a los puntos que establezca el director de la obra, sin perjuicio del derecho del contratista a que le sean abonados los gastos suplementarios de transporte, vigilancia y almacenamiento.

En cualquier otro caso y previa autorización por escrito del director de la obra, el contratista podrá disponer libremente de aquellos.

15.8.- ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del director de la obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Dirección.

15.9.- MATERIALES NO EMPLEADOS

La policía de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

15.10.- TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección de la obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten

vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Dirección de la obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Dirección de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

15.11.- CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costa, salvo que en el proyecto se prevea una partida al respecto, hasta el transcurso del plazo de garantía.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección de la obra, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Dirección de la obra acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos éstos deberán ser previamente autorizados por el director de la obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el director ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

15.12.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Lluvias.- Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de drenaje. Cuando existan, las cunetas y demás desagües se conservarán y mantendrán de modo que no se produzcan erosiones en los taludes adyacentes.

Heladas.- Si existe temor de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por los efectos consiguientes. Las partes de obra dañadas se levantarán, en su caso, y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que se señale en el proyecto o lo que ordene, en su caso, el director de la obra.

Incendios.- El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el director de la obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

Uso de explosivos.- La adquisición, transporte, almacenamiento, conservación, manipulación y empleo de mechas, detonadores y explosivos, se registrarán por las disposiciones vigentes que regulan la materia y por las instrucciones especiales complementarias que se dicten por el director de la obra.

Los almacenes de explosivos serán claramente identificados.

En las voladuras deberá estar presente un miembro de la Dirección de obra y se seguirá, en todo caso, las órdenes o instrucciones que dicte, cuidando especialmente no poner en peligro vidas y propiedades, haciéndose el contratista responsable de los daños que se deriven.

16.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

16.1.- FACULTAD DE MODIFICAR EL CONTRATO, LIMITES

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la legislación vigente.

El órgano de contratación únicamente puede acordar modificaciones en el proyecto de las obras por razones de interés público, siempre que concurren circunstancias imprevistas y dichas prestaciones no puedan separarse del proyecto o contrato inicial sin causar graves inconvenientes al interés público, y sin que en ningún caso el importe acumulado de las modificaciones exceda del 50% del precio de adjudicación del contrato.

16.2.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En el caso de que el director de la obra juzgue necesario introducir modificaciones en el proyecto, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, le dará audiencia al contratista por plazo de cinco días, a fin de que alegue lo que estime conveniente y la someterá a la aprobación del órgano de contratación, previos los trámites establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

De igual modo se procederá en el caso de que el contratista sea quien proponga por escrito la sustitución de una unidad de obra por otra que reúna mejores condiciones, el empleo de materiales de más esmerada preparación o calidad que los contratados, la ejecución con mayores dimensiones de cualquiera de las partes de la obra o, en general, cualquier otra mejora de análoga naturaleza que juzgue beneficiosa para la obra y sea considerada necesaria por el director de la obra.

Si el director estimase conveniente, aun cuando no necesaria, la mejora propuesta, podrá autorizarla por escrito, pero el contratista no tendrá derecho a indemnización de ninguna clase, sino sólo al abono de lo que correspondería si hubiese construido la obra con estricta sujeción a lo contratado.

16.3.- PRECIOS DE UNIDADES DE OBRA NO PREVISTAS

Cuando las modificaciones del proyecto supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el contrato o que difieran substancialmente de ellas, los precios de las mismas serán fijados mediante negociación entre la Administración y el contratista. Si no se llega a un acuerdo el contratista podrá solicitar de la Junta de Contratación Pública un arbitraje para la fijación de los precios o desistir de la ejecución de las nuevas unidades.

16.4.- MODIFICACIONES NO AUTORIZADAS

Las modificaciones de obra que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los funcionarios de la Dirección, inspección y vigilancia de las obras, pudiendo ser obligado a la demolición e indemnización de daños y perjuicios a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y perdiendo todo derecho al abono de dichas partes de obra ejecutadas sin autorización.

No obstante lo anterior, podrán ejecutarse, sin haber sido aprobadas por el órgano de contratación, aquellas modificaciones que, durante la correcta ejecución de la obra, se produzcan únicamente por variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las comprendidas inicialmente en el contrato, las cuales se incluirán en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final de contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio de adjudicación. No obstante, si producido el aumento de unidades ejecutadas, se hiciese necesario tramitar una modificación, se deberán incluir estas variaciones en el expediente de modificación.

17.- MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS EJECUTADAS

17.1.- OBJETO DEL ABONO

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto que sirvió de base a la licitación, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por la Administración contratante.

17.2.- MEDICIÓN DE LA OBRA

La Dirección de la obra realizará mensualmente, en la forma establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto, la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el periodo de tiempo anterior.

El contratista o su delegado podrán presenciar la realización de tales mediciones, para lo cual serán avisados por escrito por el director de la obra.

Para la medición serán válidos los levantamientos topográficos y los datos que hayan sido conformados por el director de la obra y por el delegado del contratista. Caso de disconformidad de éste se reputarán válidos los de aquél, debiendo constar en el documento, que de la medición se extienda, la disconformidad del contratista.

La inasistencia del contratista o de su delegado a la medición no implicará su invalidez si han sido debidamente avisados, y se reputarán como válidos los datos que se extraigan, debiendo dejarse constancia de dicha inasistencia.

El contratista deberá situar en los puntos que designe el director de la obra las básculas o instalaciones necesarias, debidamente contrastadas, para efectuar los pesajes de material requeridos por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto.

17.3.- OBRAS O PARTES DE OBRA OCULTAS

Para las obras o partes de obras cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar a la Dirección de la obra con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá el contratista o su delegado.

A falta de aviso anticipado cuya existencia corresponde probar al contratista, queda éste obligado a aceptar las decisiones de la Administración contratante sobre el particular.

17.4.- RELACIONES VALORADAS

El director de la obra, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutada y los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.

No podrá omitirse la redacción de dicha relación valorada mensual por el hecho de que, en algún mes la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que la Administración hubiese acordado la suspensión de la obra.

La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en letra en el cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra y a los precios de las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente autorizados y teniendo en cuenta lo prevenido en el presente Pliego y, específicamente, lo siguiente:

a) Precios unitarios: los precios unitarios fijados en el contrato para cada unidad de obra cubrirán todos los gastos efectuados para la ejecución de la unidad correspondiente, incluidos los trabajos auxiliares, salvo en aquellos casos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto.

b) Partidas alzadas: Las partidas alzadas se abonarán en la forma indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto.

Las partidas alzadas a justificar (susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios) se abonarán a los precios del contrato con arreglo a las condiciones del mismo y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de alguna de las unidades de obra que componen la partida alzada no figuren en los cuadros de precios del proyecto se procederá en la forma prevista para las unidades nuevas de obra.

Las partidas alzadas de abono íntegro (referidas a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición) se abonarán al contratista en su totalidad, una vez terminados los trabajos de las obras a que se refieren, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de las que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares pueda establecer respecto a su abono fraccionado en casos justificados.

Cuando la especificación de los trabajos u obras constitutivos de una partida alzada de abono íntegro no figuren en los documentos contractuales del proyecto, o figuren de modo incompleto, impreciso o insuficiente a los fines de su ejecución, se estará a las instrucciones que a tales efectos dicte, por escrito, el director de la obra, a las que podrá oponerse el contratista en caso de disconformidad.

c) Anticipos a cuenta por operaciones preparatorias: El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas dentro de su objeto siempre que se aseguren mediante la constitución de la correspondiente garantía previa. Estos anticipos se regularán de conformidad con lo establecido en los artículos 155 a 157 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Instalaciones y equipos de maquinaria: Los gastos referidos a instalaciones y equipos de maquinaria se considerarán incluidos en los precios de las unidades correspondientes y en consecuencia, no serán abonados separadamente.

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada en los párrafos anteriores, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación y la cifra que resulte se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada mensual.

17.5.- PAGOS AL CONTRATISTA

Tomando como base la relación valorada mensual, se expedirán al contratista las correspondientes certificaciones, de las que se remitirá una copia al contratista acompañada de la relación valorada a efectos de su conformidad o reparos. Transcurrido el plazo de 15 días naturales, si el contratista no hubiese hecho manifestación alguna, se considerarán aceptadas por éste, como si hubiera suscrito en ellas su conformidad.

Las certificaciones mensuales tendrán la consideración de pagos a cuenta a expensas del resultado de la medición final, sin que supongan aprobación o recepción de las unidades comprendidas en ellas.

18.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

18.1- INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del proyecto, sin perjuicio de su repetición.

18.2 - CONTAMINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

El contratista estará obligado a cumplir las órdenes de la Dirección de la obra cuyo objeto sea evitar la contaminación del aire, cursos de agua, cosechas y, en general, de cualquier clase de bien público o privado que pudieran producir las obras o instalaciones y talleres anejos a las mismas, aunque hayan sido instaladas en terrenos de propiedad del contratista, dentro de los límites impuestos en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medio ambiente.

18.3.- CONSERVACIÓN DE SERVIDUMBRES

El contratista está obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de las obras, y a reponer a su finalización, todas las servidumbres que se relacionen en el proyecto.

Tal relación podrá ser rectificadas como consecuencia de la comprobación del replanteo o de necesidades surgidas durante la ejecución de las obras.

También tendrá que reponer aquellas servidumbres existentes con anterioridad al contrato que pudieran haberse omitido en la referida relación.

18.4.- RESPONSABILIDAD EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE DEL CONTRATISTA

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

18.5.- OTROS GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los relativos a la verificación por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de los proyectos de modificación de las obras, de los proyectos de obras complementarias y del proyecto de liquidación de las obras.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

18.6.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En la obra objeto de este contrato el adjudicatario deberá adscribirse al Programa de Prevención Integral en Obra del Gobierno de Navarra (PIO), <http://www.cfnavarra.es/insl/>

19.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

19.1.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del plazo de un mes desde la fecha de su terminación y a la misma concurrirán un facultativo designado por la Administración contratante, como representante de ésta, el director de la obra y el contratista.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

19.2.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

19.3.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de tres años. Durante este plazo, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto y las instrucciones que reciba de la Dirección de la obra, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento de la Dirección de la obra no reparase los desperfectos mencionados se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

19.4.- INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS.

En los quince días anteriores a la expiración del plazo de garantía, el facultativo director de la obra, de oficio o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

19.5.- LIQUIDACIÓN.

Finalizado el plazo de garantía y su existiesen obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

19.6.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la expiración del plazo de garantía.

El contratista responderá de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, durante el plazo de diez años, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de éstas.

20.- INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

En las controversias que pudieran surgir acerca de la recta interpretación de los documentos que integran el proyecto, se atenderá el contratista a la resolución del órgano de contratación, que será tomada con los asesoramientos pertinentes.

21- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

22- RECLAMACIONES

Las empresas y profesionales interesados en la licitación y adjudicación del contrato podrán interponer ante la Junta de Contratación Pública reclamación contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, siempre y cuando esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 210.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma

23- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de las obras objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de las obras y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante la Junta de Contratación Pública basada en el mismo motivo.

ANEXO 1

MODELO NORMALIZADO

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

CORRESPONDIENTE A

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

DOCUMENTACIÓN VALOR TÉCNICO DE OFERTA

Modelo Normalizado

OBRA: _____

EMPRESA OFERTANTE

A. EMPRESA ÚNICA

**B. LICITADORES QUE PARTICIPEN CONJUNTAMENTE /
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS U.T.E**

	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	% PARTICIPACIÓN
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Nombre del que presenta la Oferta
Fecha

FIRMA

ÍNDICE DE DOCUMENTOS APORTADOS

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

SOBRE PARTE A (CONTENIDO EN SOBRE N° 2A):

I. X1.- MEMORIA TÉCNICA

- Pg. 4 y 5 Descripción general de la obra. (X1.1)
- Pg. 6 y 7 Descripción detallada de las actividades y los procesos constructivos más importantes. (X1.2)
- Pg. 8 Análisis de los aspectos concretos de la obra que se considere requieran una especial atención, en la planificación, para la correcta ejecución en plazo de la misma. (X1.3)

II. X2.- PROGRAMA DE OBRA

- Pg. 9 Comentarios complementarios al diagrama Gantt. (X2.2)

III.X3.- SERVICIO POST-CONSTRUCCIÓN

- Pg. 10 Plan de atención a la Administración durante el plazo de garantía. (X3.1)
- Pg. 11 Aumento ofrecido del plazo de garantía de la obra sobre el exigido en el PCAP. (X3.2)

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

X1.- MEMORIA TÉCNICA

X1.1.- Descripción general de la obra (1 de 2)

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

X1.- MEMORIA TÉCNICA

X1.1.- Descripción general de la obra (2 de 2)

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

X1.- MEMORIA TÉCNICA

X1.2.- Descripción de las actividades y los procesos constructivos más importantes (1 de 2)

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

X1.- MEMORIA TÉCNICA

**X1.2.- Descripción de las actividades y los procesos constructivos
más importantes (2 de 2)**

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

X1.- MEMORIA TÉCNICA

X1.3.- Análisis de los aspectos concretos de la obra que se considere requieran una especial atención en la planificación para la correcta ejecución en plazo de la misma.

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

X2.- PROGRAMA DE OBRA

X2.2.- Comentarios complementarios al diagrama Gantt.

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

X3.- SERVICIO POST-CONSTRUCCIÓN

X3.1.- Plan de atención a la Administración durante el plazo de garantía

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

X3.- SERVICIO POST-CONSTRUCCIÓN

X3.2.- Aumento ofrecido del plazo de garantía de la obra sobre el exigido en el PCAP

D. _____ con D.N.I. nº _____,
mayor de edad, en representación y con poder suficiente de la empresa

_____ con C.I.F. _____ y con domicilio en _____,

ofrece una ampliación del plazo de garantía de las obras objeto del presente contrato, sobre el plazo de garantía exigido en la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de _____ años.

En _____ a _____ de _____

Firma

Esta propuesta se incorporará al contrato.

El número máximo de años que se ofertará como ampliación de la garantía exigida en el PCAP será de 4 (plazo de garantía total de 7 años).

INDICE DE DOCUMENTOS APORTADOS

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

SOBRE PARTE B (CONTENIDO EN SOBRE N° 2B):

I. X.4.- Coherencia en la realización de plazos parciales

Pág. 13.- Coherencia en la realización de plazos parciales.

II. X.5.- Coherencia en la valoración de unidades de obra.

Pág. 14.- Coherencia en la valoración de unidades de obra.

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

X4.- COHERENCIA EN LA REALIZACIÓN DE PLAZOS PARCIALES.

MES	% Ejecución del Movimiento de tierras		% Ejecución de las Estructuras		% Ejecución de Reposición Servidumbres		% Ejecución del Total de la obra	
	%	%	%	%	%	%	%	%
	Parcial	Acu- mulado	Parcial	Acu- mulado	Parcial	Acu- mulado	Parcial	Acu- mulado
1º								
2º								
3º								
4º								
5º								
Nº	100 %		100 %		100 %		100 %	

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

X6.- COHERENCIA VALORACIONES DE UNIDADES DE OBRA

Obra: "PLAN NAVARRA 2012. Actuación Prioritaria: Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad, tramo: Castejón-Comarca de Pamplona, Subtramo: Castejón -Cadreita"

Empresa: 0

Código	Ud. Medición	Precio del Proyecto	Unidad de obra del proyecto	Cantidad (medición del proyecto)	Precio de Ejecución Material Ofertado	Importe Total
A0000000						
G1030001	m³	1,98	EXCAVACION DE TIERRA VEGETAL	540.694,545	0,00	0,00
G1030002	m³	1,64	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS, SIN EXPLO	607.460,400	0,00	0,00
G1030003	m³	2,3	EXCAVACION CON AYUDA LOCAL DE EXPLO Y RIPAJ	657.386,500	0,00	0,00
G1030008	m³	2,09	EXCAVACION EN VACIADO O SANEAO	179.644,964	0,00	0,00
G1070001	m³	11,15	EXC.ZAN.,POZOS,CIMIENTOS, MEDIOS MEC.	28.256,459	0,00	0,00
G1080001	m³	1,01	TERRAPLEN O PEDRAPLEN MAT.EXCAV.TRAZA	409.983,530	0,00	0,00
G1080002	m³	3,95	TERRAPLEN O PEDRAPLEN MAT.PRESTAMOS	782.187,580	0,00	0,00
G10E0002	m³	7,78	CAPA DE FOR.,MAT.PRO. DE PRESTAMOS	40.076,060	0,00	0,00
G10F0001	m³	14,94	SUBBALASTO CON MAT. PROCED DE CANTERA	27.233,690	0,00	0,00
G10G0001	m³	0,52	RELLENO EN FORMACION DE VERTEDERO	1.259.386,680	0,00	0,00
G3010001	m	366,73	PIL. D=1,5 M EXTRACCION, ENTUB.RECUP.	1.456,000	0,00	0,00
G301N001	m	330,21	PIL. D=1,25 M EXTRACCION, ENTUB.RECUP.	1.271,400	0,00	0,00
G303N002	m³	91,54	HOR.ARM. HA-30 ALZ. DE ESTRIBOS, ALETAS, PILAS	3.921,258	0,00	0,00
G303N004	m³	93,36	HOR. ARM. HA-30 ALZ.CON FIBRAS POLIPROPILENO	4.689,900	0,00	0,00
G303N005	m³	94,87	HOR.ARM. HA-35 CIM.,PILOTES,PANT,ENC.	3.771,696	0,00	0,00
G3040001	m²	21,9	ENCOFRADO EN PARAMENTOS OCULTOS	13.305,405	0,00	0,00
G3040002	m²	32,62	ENCOFRADO EN PARAMENTOS VISTOS	12.527,222	0,00	0,00
G3070001	m³	9,48	CIMBRA	32.318,060	0,00	0,00
G3080001	kg	1,03	ACERO EN BARRAS PARA ARMAR	2.307.945,038	0,00	0,00
G5010001	m	37,17	CANALETA PREFABRICADA PARA CABLES	12.390,000	0,00	0,00
G601N001	m³	2,63	APORTACION Y EXTENDIDO TIERRA VEGETAL EN P	311.873,825	0,00	0,00
G6020002	m²	0,75	SUPERFICIE TRATADA CON HIDROSIEMBRA	1.209.508,634	0,00	0,00
G6040002	ud	5,01	EJECUCION DE PLANTACION DE ARBUSTOS	117.108,000	0,00	0,00
G606N002	m	26,96	CERRAMIENTO TEMPORAL REFORZADO	13.486,798	0,00	0,00
G7020001	m³	15,18	BASE DE ZAHORRA ARTIFICIAL	29.457,000	0,00	0,00
G703N001	t	51,13	MEZCLA BITUMINOSA CAL. TIPO AC 22 bin/surf D	6.140,638	0,00	0,00
G703N002	t	55,66	MEZCLA BITUMINOSA CAL. TIPO AC 16 bin/surf D	6.025,208	0,00	0,00
G703N003	t	53,04	MEZCLA BIT. CALIENTE TIPO AC 32 base G	9.720,634	0,00	0,00
G801N001	m	32	CERRAMIENTO DE MALLA METÁLICA DE SIMPLE TO	12.525,000	0,00	0,00
PAE01	PA	316.040,75	S.A.E.- 101+920	1,000	316.040,75	316.040,75
PAO01	PA	367.000,00	S.A.O.- 102+180	1,000	367.000,00	367.000,00
SEGSAL	PA	306.548,04	SEGURIDAD Y SALUD	1,000	306.548,04	306.548,04

SUMA TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL

989.588,79 €

ANEXO 2

<p style="text-align: center;">MODELO DE PROPOSICIÓN NORMALIZADO</p>

El/La que suscribe, don/doña, mayor de edad,, con domicilio en, obrando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra para la adjudicación, por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario, siendo el criterio de adjudicación el de la oferta más ventajosa, de las obras de “PLAN NAVARRA 2012. Actuación Prioritaria: Proyecto de construcción de plataforma del Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad, tramo: Castejón-Comarca de Pamplona, subtramo: Castejón-Cadreita”, del proyecto y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en dicha licitación, se compromete a ejecutarlas, con sujeción estricta a los indicados documentos, por la cantidad de (en número) euros (IVA incluido).

(Fecha y firma)

ANEXO 3

**INSTRUCCIONES PARA LA INTRODUCCIÓN DE DATOS EN EL SOPORTE
INFORMÁTICO**

INSTRUCCIONES PARA LA INTRODUCCION DE DATOS EN EL SOPORTE INFORMÁTICO

1. DOCUMENTACIÓN DEL SOPORTE INFORMÁTICO

A cada licitador se le proporciona un documento Excel con el nombre de la obra correspondiente. Dicho documento en Excel está formado por cuatro hojas:

- 1) COHERENCIA DE PLAZOS
- 2) COHERENCIA DE PRECIOS
- 3) PRECIOS
- 4) PRESUPUESTO

1) COHERENCIA DE PLAZOS

En esta hoja se introducen los datos para determinar la coherencia en la realización de plazos parciales contenida en la Parte B de la OFERTA TÉCNICA.

The screenshot shows an Excel spreadsheet titled "Plan Navarra 2012. Actuación Prioritaria Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad. Subtramo. Castejón-Cadreita". The worksheet is "COHERENCIA DE PLAZOS".

Project details:

- Obra: "PLAN NAVARRA 2012. Actuación Prioritaria: Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad, tramo: Castejón-Comarca de Pamplona, Subtramo: Castejón -Cadreita"
- Presup Base Licitación: 40.659.170,00 €
- Plazo: 28 meses
- Empresa: [Empty field]

MES	% Parcial	% Acumulado	% Parcial	% Acumulado	% Parcial	% Acumulado	% Parcial	% Acumulado
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								

2) COHERENCIA DE PRECIOS

En esta hoja figuran las unidades de obra más representativas de la misma y que dan lugar al 70% del presupuesto de licitación. En ella se introducen los datos que permiten determinar la Coherencia en la Valoración de las "Unidades de Obra" contenida en la Parte B de la OFERTA TÉCNICA.

Microsoft Excel - Plan Navarra 2012. Actuación Prioritaria Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad. Subtramo. Castejón-Cadreita

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

X6.- COHERENCIA VALORACIONES DE UNIDADES DE OBRA

Obra: "PLAN NAVARRA 2012. Actuación Prioritaria: Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad, tramo: Castejón-Comarca de Pamplona, Subtramo: Castejón -Cadreita"

Empresa: 0

Código	Ud. Medición	Precio del Proyecto	Unidad de obra del proyecto	Cantidad (medición del proyecto)	Precio de Ejecución Material Ofertado	Importe Total
G1030001	m²	1,98	EXCAVACION DE TIERRA VEGETAL	540.694,545	0,00	0,00
G1030002	m²	1,64	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS, SIN EXPL	607.460,400	0,00	0,00
G1030003	m²	2,3	EXCAVACION CON AYUDA LOCAL DE EXPL Y RIF	667.386,500	0,00	0,00
G1030008	m²	2,09	EXCAVACION EN VACIADO O SANEO	179.644,964	0,00	0,00
G1070001	m²	11,15	EXC. ZAN, POZOS, CIMENTOS, MEDIOS MEC.	28.256,459	0,00	0,00
G1080001	m²	1,01	TERRAPLEN O PEDRAPLEN MAT. EXCAV. TRAZA	409.963,530	0,00	0,00
G1080002	m²	3,95	TERRAPLEN O PEDRAPLEN MAT. PRESTAMOS	782.187,580	0,00	0,00
G10E0002	m²	7,78	CAPA DE FOR. MAT. PRO. DE PRESTAMOS	40.076,060	0,00	0,00
G10F0001	m²	14,94	SUBBALASTO CON MAT. PROCED DE CANTERA	27.233,690	0,00	0,00
G10G0001	m²	0,52	RELLENO EN FORMACION DE VERTEDERO	1.259.386,680	0,00	0,00
G3010001	m	366,73	PIL. D=1,5 M EXTRACCION, ENTUB.RECUP.	1.456,000	0,00	0,00
G301N001	m	330,21	PIL. D=1,25 M EXTRACCION, ENTUB.RECUP.	1.271,400	0,00	0,00
G303N002	m²	91,54	HOR.ARM. HA:30 ALZ. DE ESTRIBOS, ALETAS, PIL.	3.921,258	0,00	0,00
G303N004	m²	93,36	HOR. ARM. HA:30 ALZ CON FIBRAS POLIPROPILEN	4.689,900	0,00	0,00
G303N005	m²	94,87	HOR.ARM. HA:35 CIM., PILOTES, PANT.ENC.	3.771,696	0,00	0,00
G3040001	m²	21,9	ENCOFRADO EN PARAMENTOS OCULTOS	13.305,405	0,00	0,00
G3040002	m²	32,62	ENCOFRADO EN PARAMENTOS VISTOS	12.527,222	0,00	0,00

3) PRECIOS

Esta hoja contiene todas las unidades del proyecto con su medición total. Constituye el soporte digital que sirve de base para el SOBRE Nº 3: OFERTA ECONÓMICA.

Microsoft Excel - modelo para las instrucciones

PRECIOS UNITARIOS

Obra: 0

Presup Base Licit: 0

Plazo: 0

Empresa: 0

Código	U.M.	Resumen	Precio Ud	Medición	Presupuesto
AAA001	m2	Encachado de protección	0,00	538,000	0,00
AAA030	m3	Demolición de estribos, muros, pilas, aletas.	0,00	2.121,714	0,00
AAA050	m3	Demolición de firme flexible.	0,00	6.684,417	0,00
AAB010	m2	Fresado mecánico de pavimento de MBC	0,00	31.298,400	0,00
ABA010	m2	Despeje desbroce, corte árboles, destoconado.	0,00	289.956,761	0,00
ABB011	m3	Excavación tierra vegetal, accopio, carga, transp.lugar empleo	0,00	114.228,370	0,00
ABB032	m3	Excavación en desmonte	0,00	366.640,996	0,00
ABB110	m3	Excavación en cimientos.	0,00	11.233,453	0,00
ABB120	m3	Excavación zanja en cualquier clase de terre	0,00	605,537	0,00
ABC010	m3	Terraplén c/productos excavación	0,00	366.640,996	0,00
ABC011	m3	Terraplén c/productos prestamo	0,00	136.689,070	0,00
ABC060	m3	Relleno y compactación zanj con productos excavación.	0,00	7.178,362	0,00
ABC121	m3	Carga tierra vegetal	0,00	109.256,000	0,00
ABC130	m2	Refino de taludes.	0,00	82.472,300	0,00
ACA030	m3	Manto de escollera ent.500 y 1000 k y esp.min.1 D...	0,00	300,375	0,00
BAA110	m3	Zahorra artificial huso ZA(25)	0,00	17.564,558	0,00
BA-A200	m3	Material para bermas	0,00	11.009,385	0,00
BAB100	m3	Suelo cemento	0,00	31.509,515	0,00
BAC050	m3	Suelo estabilizado "in situ" con cemento.	0,00	51.059,768	0,00
BBA085	t	M. B. C. tipo D12	0,00	2.539,391	0,00
BBA180	t	M. B. C. tipo S20	0,00	6.579,126	0,00
BBA185	t	M. B. C. tipo D20	0,00	15.795,081	0,00
BBA200	t	M. B. C. tipo G25	0,00	21.999,104	0,00

4) PRESUPUESTO

En esta hoja figura el presupuesto de la obra.

The screenshot shows a Microsoft Excel spreadsheet titled 'Microsoft Excel - modelo para las instrucciones'. The spreadsheet is divided into several sections. The first section, rows 1-8, contains general information: 'PRESUPUESTO GENERAL', 'Obra:', 'Presup Base Licit:', 'Plazo:', and 'Empresa:'. The second section, rows 9-14, is a table with columns for 'Codigo', 'Ud', 'Descripción unidad', 'Medición', 'Precio Ud', and 'Presupuesto'. The table lists four items related to earth movement and excavation. The third section, rows 15-16, contains navigation and status information.

Codigo	Ud	Descripción unidad	Medición	Precio Ud	Presupuesto
10	1	MOVIMIENTO DE TIERRAS Despeje y desbroce de la explanación, incluso tala y retirada de árboles, destocoado y retirada de productos a vertedero.	289.956,761	0,00	0,00
11	ABA010	m2			
12	ABB011	m3	109.254,935	0,00	0,00
13	ABB032	m3	366.640,996	0,00	0,00
14	ABC010	m3	366.640,996	0,00	0,00

2. INTRODUCCIÓN DE DATOS

El documento en Excel está diseñado de manera que cada licitador solo tiene que introducir datos en las celdas que figuran en color BLANCO. Las celdas en las que el licitador no tiene que realizar manipulación alguna disponen de un color diferente y están bloqueadas de manera que sus datos no puedan ser manipulados.

La estructura de las hojas Excel no debe ser modificada ni manipulada. El ofertante debe de limitarse a rellenar las celdas en blanco. Las ofertas que presenten alguno de los cuatro documentos Excel con estructura diferente a las proporcionadas por la Administración serán rechazadas.

1) COHERENCIA DE PLAZOS

En esta hoja se introducen los siguientes datos:

- Nombre de la empresa
- datos de las columnas % Parcial y % Acumulado (con 1 decimal).

Microsoft Excel - Plan Navarra 2012. Actuación Prioritaria Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad. Subtramo. Castejón-Cadreita

COHERENCIA DE PLAZOS PARCIALES

Obra: "PLAN NAVARRA 2012. Actuación Prioritaria: Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad, tramo: Castejón-Comarca de Pamplona, Subtramo: Castejón -Cadreita"

Presup Base Licitación: 40.659.170,00 €

Plazo: 28 meses

Empresa:

MES	% Ejecución del Movimiento movimiento de tierras		% Ejecución de las estructuras		% Ejecución de Rep. Seruidumbres		% Ejecución del Total de la obra	
	% Parcial	% Acumulado	% Parcial	% Acumulado	% Parcial	% Acumulado	% Parcial	% Acumulado
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								

2) COHERENCIA DE PRECIOS

En esta hoja se introducen los datos de la columna de **Precios Ejecución Material** (en euros/ud de medición, con 2 decimales).

Microsoft Excel - Plan Navarra 2012. Actuación Prioritaria Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad. Subtramo. Castejón-Cadreita

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA

X6.- COHERENCIA VALORACIONES DE UNIDADES DE OBRA

Obra: "PLAN NAVARRA 2012. Actuación Prioritaria: Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad, tramo: Castejón-Comarca de Pamplona, Subtramo: Castejón -Cadreita"

Empresa: 0

Código	Ud. Medición	Precio del Proyecto	Unidad de obra del proyecto	Cantidad (medicion del proyecto)	Precio de Ejecución Material Ofertado	Importe Total
G1030001	m²	1,98	EXCAVACION DE TIERRA VEGETAL	540.694,545	0,00	0,00
G1030002	m²	1,64	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS, SIN EXPL	607.460,400	0,00	0,00
G1030003	m²	2,3	EXCAVACION CON AYUDA LOCAL DE EXPL Y RIP	657.366,500	0,00	0,00
G1030008	m²	2,09	EXCAVACION EN VACIADO O SANEO	179.644,964	0,00	0,00
G1070001	m²	11,15	EXC. ZAN. POZOS, CIMIENTOS, MEDIOS MEC.	26.256,459	0,00	0,00
G1080001	m³	1,01	TERRAPLEN O PEDRAPLEN MAT. EXCAV. TRAZA	409.983,530	0,00	0,00
G1080002	m³	3,95	TERRAPLEN O PEDRAPLEN MAT. PRESTAMOS	782.187,580	0,00	0,00
G10E0002	m²	7,78	CAPA DE FOR. MAT. PRO. DE PRESTAMOS	40.076,060	0,00	0,00
G10F0001	m²	14,94	SUBBALASTO CON MAT. PROCED. DE CANTERA	27.233,690	0,00	0,00
G10G0001	m³	0,52	RELLENO EN FORMACION DE VERTEDERO	1.259.386,680	0,00	0,00
G3010001	m	366,73	PIL. D=1,5 M EXTRACCION, ENTUB. RECUP.	1.456,000	0,00	0,00
G301N001	m	330,21	PIL. D=1,25 M EXTRACCION, ENTUB. RECUP.	1.271,400	0,00	0,00
G303N002	m²	91,54	HOR. ARM. HA-30 ALZ. DE ESTRIBOS, ALETAS, PIL.	3.921,258	0,00	0,00
G303N004	m²	93,36	HOR. ARM. HA-30 ALZ. CON FIBRAS POLIPROPILEN	4.689,900	0,00	0,00
G303N005	m²	94,87	HOR. ARM. HA-35 CIM. PILOTES, PANT, ENC.	3.771,696	0,00	0,00
G3040001	m²	21,9	ENCOFRADO EN PARAMENTOS OCULTOS	13.305,405	0,00	0,00
G3040002	m²	32,62	ENCOFRADO EN PARAMENTOS VISTOS	12.527,222	0,00	0,00

3) PRECIOS

Se introducen los datos de la columna de **Precio /Ud** (con 2 decimales).

Código	U.M.	Resumen	Precio Ud	Medición	Presupuesto	
10	AAA001	m2	Encachado de protección	0,00	538,000	0,00
11	AAA030	m3	Demolición de estribos, muros, pilas, aletas.	0,00	2.121,714	0,00
12	AAA050	m3	Demolición de firme flexible.	0,00	6.684,417	0,00
13	AAAB010	m2	Fresado mecánico de pavimento de MBC	0,00	31.298,400	0,00
14	ABAD10	m2	Despeje desbroce, corte árboles, destoconado.	0,00	289.956,761	0,00
15	ABBD11	m3	Excavación tierra vegetal, accipio, carga, transp. lugar empleo.	0,00	114.228,370	0,00
16	ABBD32	m3	Excavación en desmonte	0,00	366.640,996	0,00
17	ABB110	m3	Excavación en cimientos.	0,00	11.233,453	0,00
18	ABB120	m3	Excavación zanja en cualquier clase de terre	0,00	605,537	0,00
19	ABC010	m3	Terraplén c/productos excavación	0,00	366.640,996	0,00
20	ABC011	m3	Terraplén c/productos préstamo	0,00	135.689,070	0,00
21	ABC060	m3	Relleno y compactación zaniz con productos excavación.	0,00	7.178,382	0,00
22	ABC121	m3	Carga tierra vegetal	0,00	109.256,000	0,00
23	ABC130	m2	Refino de taludes.	0,00	82.472,300	0,00
24	ACAD30	m3	Manto de escollera ent. 500 y 1000 k y esp. mín. 1 D...	0,00	300,375	0,00
25	BAA110	m3	Zahorra artificial huso ZA(25)	0,00	17.584,558	0,00
26	BAA200	m3	Material para bermas	0,00	11.009,385	0,00
27	BAB100	m3	Suelo cemento	0,00	31.509,615	0,00
28	BAC050	m3	Suelo estabilizado "in situ" con cemento.	0,00	51.059,768	0,00
29	BBA085	t	M. B. C. tipo D12	0,00	2.539,391	0,00
30	BBA180	t	M. B. C. tipo S20	0,00	6.579,126	0,00
31	BBA185	t	M. B. C. tipo D20	0,00	15.795,081	0,00
32	BBA200	t	M. B. C. tipo G25	0,00	31.999,104	0,00

Las unidades de obra que figuran en color rojo y celdas grises son las unidades más representativas de la misma y que suponen el 70% del presupuesto de licitación. Estas unidades por defecto aparecen en esta hoja al introducirlas en el apartado 2) Coherencia de Precios, por lo que no se pueden modificar.

4) PRESUPUESTO

En esta hoja no hay que introducir ningún dato. Sus celdas, por defecto, cogen los datos que son introducidos en los apartados anteriores.

3. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE INFORMÁTICO

El documento Excel una vez completado por el licitador debe presentarse de la siguiente forma:

- **OFERTA TÉCNICA, sobre nº2B-Parte B):**
Se debe presentar, además del formato papel correspondiente, un cd que contenga un documento Excel formado única y exclusivamente por las hojas (1) COHERENCIA DE PLAZOS, 2) COHERENCIA DE PRECIOS debidamente cumplimentadas.

Cualquier otra información diferente a la requerida invalidará la oferta.

- **OFERTA ECONÓMICA:**

Se debe presentar, además del formato papel correspondiente debidamente firmado, un cd que contenga un documento Excel con las 4 hojas (1) COHERENCIA DE PLAZOS, 2) COHERENCIA DE PRECIOS, 3) PRECIOS y 4) PRESUPUESTO), en el que deberán estar correctamente cumplimentadas las hojas 2) COHERENCIA DE PRECIOS, 3) PRECIOS y 4) PRESUPUESTO (quedará completado por defecto).